

ORDENANZA 118-GADMT

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina entre las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, el garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, asegurando el ejercicio de garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales, para el cumplimiento de estos objetivos.

Dentro del mismo cuerpo normativo se establece un capítulo referente al presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en la cual se determina el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, cuyo ejercicio financiero iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre del cada año.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, mantendrá la política de racionalización del gasto y optimización de recursos, en atención a las circunstancias actuales por la que se encuentra atravesando el país, respecto a la disminución de ingresos de la caja fiscal lo que ha originado un desfase en el presupuesto General del Estado y por ende en nuestro GAD Municipal.

La formulación del presente proyecto de Ordenanza Presupuestaria, comprende los ingresos y gastos considerados para el año 2024, los cuales se fundamentan en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, conforme lo dispone el COOTAD, siendo el principal objetivo de esta gestión aportar para el mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo del cantón, a través de la equilibrada distribución del presupuesto considerado el cumplimiento de objetivos mediante planes, programas y políticas enfocados a contribuir con el bienestar común.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, siendo un nivel de Gobierno que posee competencia para normar tiene la obligación de adecuarse formal y materialmente, a las leyes y demás normas jurídicas que garanticen los derechos previstos en la Constitución, los tratados internacionales y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano a través de políticas públicas que coadyuven al cumplimiento de funciones, competencias y objetivos propuestos.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 238 inciso primero en concordancia con los artículos 5 y 53 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 264 el último inciso faculta a los Gobiernos Municipales a expedir Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, artículo 270 manifiesta que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículos 215 al 249 norman los aspectos referentes a los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en concordancia con los artículos 97 al 112 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, en sus artículos 2, literal a) y 5, consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el marco de la unidad del Estado ecuatoriano.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 57, literal g), señala: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 60 literales b) y g) respecto a las atribuciones del alcalde o alcaldesa insta que le corresponde: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal y g) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), artículo 168 respecto a la información presupuestaria indica que, toda la información sobre el proceso de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por la página web institucional u otros medios sin perjuicio de las acciones obligatorias establecidas en la ley para el acceso y la transparencia de la información pública. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, que por razones de fuerza mayor no disponen de un dominio web institucional, utilizarán medios apropiados a sus condiciones.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 240 hace referencia al anteproyecto de presupuesto y señala: “Sobre la base del cálculo de ingresos y de las previsiones de gastos, la persona responsable de las finanzas o su equivalente preparará el anteproyecto de presupuesto y lo presentará a consideración del Ejecutivo local hasta el 20 de octubre”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 241 señala sobre la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto y determina: “El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 242 indica que la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 244 señala: Informe de la comisión de presupuesto: La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año. La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presentare su informe dentro del plazo señalado en el inciso primero de este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 245 manifiesta que el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará el proyecto de presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobará en

dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año, conjuntamente con el proyecto complementario de financiamiento, cuando corresponda. Si a la expiración de este plazo no lo hubiere aprobado, éste entrará en vigencia. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y el de ordenamiento territorial respectivos (...).

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, artículo 248 manifiesta que, una vez aprobado el proyecto de presupuesto por el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado, la máxima autoridad del ejecutivo lo sancionará dentro del plazo de tres días y entrará en vigencia, indefectiblemente, a partir del primero de enero.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 8 de los presupuestos participativos en los niveles de Gobierno, señala que cada nivel de Gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

Que, la resolución favorable del anteproyecto del presupuesto para el año fiscal 2024 por la Asamblea Cantonal del cantón Tena No. 001-2023, suscrito por el abogado Jimmy Reyes, en calidad de presidente y el ingeniero Fabricio Mamallacta en calidad de secretario, de la Asamblea Cantonal.

Que, mediante INFORME FINANCIERO 046 – DF – UOP – GADMT – 2023, de fecha 30 de octubre de 2023, el licenciado Jhon Chichanda, director financiero, remite el proyecto definitivo de presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2024, para que, conforme lo establece el artículo 96 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y el COOTAD, se realice el análisis pertinente y se remita al órgano legislativo local para la aprobación en primer debate.

Que, con Memorando Nro. GADMT-A-2023-0555-MEMO de fecha 30 de octubre de 2023, el ejecutivo da a conocer el proyecto definitivo del presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2024.

Que, con RESOLUCIÓN No. 053 -SG-2023 en sesión ordinaria del 07 de noviembre de 2023 el Concejo en pleno RESOLVIÓ: “1. Aprobar en primera instancia el Proyecto del Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, y remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto a fin de que proceda a la revisión, estudio y análisis; y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno. En concordancia con el artículo 244 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (...).”.

Que, Con RESOLUCIÓN No. 060 -SG-2023 en sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2023, Concejo en pleno RESOLVIÓ: “1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2024. 2 aprobar la presente resolución con el carácter de urgente para su trámite inmediato”.

Que, el informe N° 046-DF-UOP-GADMT-2023, de fecha 25 de noviembre de 2023, suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, director financiero, en su parte pertinente determina; "(...) ESTIMACIÓN DE INGRESOS. - La estimación de los ingresos para la Proforma del Presupuesto del Municipal de Tena del ejercicio 2024 se ha efectuado con base a lo establecido en el artículo 236 del COOTAD, que se refiere a la base de su cálculo y que dispone lo siguiente: "Art. 236. - Base. - La base para la estimación de los ingresos será la suma resultante del promedio de los incrementos de recaudación de los últimos tres años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior. La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y

fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y para el año en que va a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria". Por tanto, considerando la base legal enunciada, así como los criterios técnicos de las dependencias de la institución que generan Ingresos, tanto tributarios como no tributarios y, se ha preparado la Proforma Presupuestarla para el año 2024 de ingresos permanentes y no permanentes, la misma que asciende a un total de USD 36.066.562,03. Para lo cual, presenta el resumen de los ingresos contemplados en la proforma 2024 de acuerdo al artículo 223 del COOTAD.

Que, el informe No. 004-CPPP-2024 de la sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero del presente año, de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; puesto en conocimiento del Concejo mediante memorando No. GADMT-A-2024-0352-MEMO de fecha 21 de febrero de 2024. En la que se ha procedido a la socialización y análisis de la Primera Reforma del Presupuesto Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución No. 025- DSG-2024 el Concejo Municipal Resuelve: Aprobar en primera instancia la "Primera Reforma del Presupuesto Fiscal 2024", según Informe Financiero No. 002-DF-2024, presentado con Memorando Nro. GADMT-DF-2024-0204-M.

Remitir el Informe Financiero No. 002-DF-2024 que contienen la Primera Reforma del Presupuesto Fiscal 2024, a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para que continúe con el trámite legal pertinente. (...).

Que, mediante memorando Nro. GADMT-A-2024-0309-MEMO de fecha 16 de febrero de 2024, se pone en conocimiento del Concejo Municipal, el informe financiero No. 002 DF-2024 con sus respectivos anexos suscrito por el licenciado Jhon Chichanda, para tratamiento en la sesión ordinaria convocada para el 19 de febrero de 2024, para la aprobación en Primera instancia de la Reforma del Presupuesto Fiscal 2024.

Que, mediante Resolución de Concejo No. 023 -DSG-2024 en su primer párrafo resolvió: Aprobar la LIQUIDACIÓN Y CLAUSURA PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, puesto en conocimiento mediante informe financiero No. 001-D-F-2024, suscrito por el director financiero licenciado Jhon Chichanda

Que, mediante memorando Nro. GADMT-DF-2024-0204-M, de fecha 16 de febrero 2024, el licenciado Jhon Chichanda director de la Dirección Financiera del GAD Tena, pone en conocimiento el informe No. 002-DF-2024, e indica "(...) en mi calidad de Responsable de la Unidad Financiera emito informe favorable a fin de que se apruebe por parte del Legislativo del GAD Municipal la Primera Reforma Presupuestaria del año 2024, con la finalidad de que la Entidad no sufra perjuicios económicos tales como: retraso en el inicio y suspensión de obras y prestación de servicios, ampliación de plazos y pago de reajustes de precios innecesarios. Considerando que la Primera Reforma del Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2024, debe ser discutida y aprobada por el Legislativo del GAD Municipal, por lo que recomiendo sea incorporado en el orden del día de la sesión más próxima el INFORME FINANCIERO NRO. 002-DF-2024 que contiene la PRIMERA REFORMA PRESUPUESTO 2024".

Que, la Resolución de Concejo No. 028 -DSG-2024, de la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2024. Resolvió: "Aprobar en segunda y definitiva instancia la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2024, con base al informe financiero No. 002-DF-2024, donde consta el desglose de gastos por programas con el siguiente detalle (...)".

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Tena, en el artículo 75, ámbito de las Comisiones Permanentes, en el numeral 1), literal b) faculta a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto: "Estudiar las propuestas del área financiera con el fin de asesorar al Concejo Municipal para que precise las políticas públicas para la planificación del presupuesto, garantizando que guarde armonía con el plan cantonal, provincial, regional y nacional y el de ordenamiento territorial, así como tratará las propuestas de reformas y liquidación presupuestaria. Se realizará el presupuesto participativo".

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

EXPIDE LA:

PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.

Artículo 1.- Objeto. - Aprobar la Primera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el Ejercicio Económico del Año 2024, donde consta el desglose de gastos por programas.

Artículo 2.- Presupuesto. - El presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, consta de lo siguiente:

INGRESOS

Los suplementos de crédito de la presente reformen se descomponen de la siguiente manera:

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
1	INGRESOS CORRIENTES	7.657.239,07	229.552,36	7.886.791,43
11	IMPUESTOS	1.654.712,93	0,00	1.654.712,93
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.235.239,36	0,00	1.235.239,36
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	997.200,00	0,00	997.200,00
17	RENTAS DE INVERSIONES	211.000,00	0,00	211.000,00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3.537.086,78	229.552,36	3.766.639,14
19	OTROS INGRESOS	22.000,00	0,00	22.000,00
2	INGRESOS NO PERMANENTES	22.621.040,99	5.134.291,45	27.755.332,44
28	TRANFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	22.621.040,99	5.134.291,45	27.755.332,44
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	5.788.281,98	7.710.306,15	13.498.588,13
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	4.988.181,98	0,00	4.988.181,98
37	SALDOS DISPONIBLES	-	2.166.830,63	2.166.830,63
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	800.100,00	5.543.475,52	6.343.575,52
TOTAL		36.066.562,03	13.074.149,96	49.140.711,99

GASTOS

Los proyectos a ejecutarse fueron priorizados en cumplimiento a la normativa y en función a los valores que quedaron comprometidos durante el año 2023 en cada una de las Direcciones del GAD Municipal de Tena, para lo cual las diferentes Direcciones deberán realizar los trámites pertinentes para la ejecución.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR PROGRAMAS

PROGRAMA	CODIFICADO 2024	SUPLEMENTO DE CREDITO	CODIFICADO REFORMADO 2024
110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA	479.523,25	75.560,00	555.083,25
111 ASESORÍA JURÍDICA	116.638,52	0,00	116.638,52
112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA	359.562,31	38.328,02	397.890,33
113 SECRETARÍA GENERAL	243.753,32	19.150,00	262.903,32
114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	1.544.112,43	266.517,69	1.810.630,12
115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN	455.802,22	137.980,00	593.782,22
116 DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	514.463,59	0,00	514.463,59
121 DIRECCIÓN FINANCIERA	467.302,60	5.650,00	472.952,60
127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	193.789,61	8.100,00	201.889,61
142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD	508.270,38	49.567,15	557.837,53
211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	776.463,30	377.117,95	1.153.581,25
221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT	1.900.000,00	60.000,00	1.960.000,00
311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO	821.949,74	87.750,00	909.699,74
315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL	2.228.345,59	445.552,71	2.673.898,30
321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO	11.520.041,69	6.320.186,14	17.840.227,83
331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS	1.196.811,41	276.206,19	1.473.017,60
351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA	10.562.505,67	3.308.535,97	13.871.041,64
511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIOS DE LA DEUDA	2.177.226,39	1.597.948,14	3.775.174,53
TOTAL	36.066.562,03	13.074.149,96	49.140.711,99

DETALLE POR PROGRAMAS

PROGRAMA 110 ALCALDÍA, CONCEJALES, ASESORÍA

El incremento en esta área representa el 0,58% del suplemento planteado en la presente reforma, su misión asegurar la gestión organizacional y su orientación hacia enfoques modernos, garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, satisfaciendo las demandas ciudadanas y consolidando su misión y visión, fortalecer la acción de los procesos organizacionales, dotando de valor agregado a la operatividad de los mismos, mediante el respaldo de normas, políticas y estrategias para lograr el cumplimiento de los objetivos que superen la expectativa ciudadana

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 479.523,25**, con un incremento de USD. 75.560,00 distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	CODIFICADO	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	467.523,25	0,00	467.523,25
51	GASTOS EN PERSONAL	441.023,25	0.00	441.023,25
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	26.500,00	0.00	26.500,00
8	GASTOS DE CAPITAL	12.000,00	75.560,00	87.560,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	12.000,00	75.560,00	87.560,00
	TOTAL	479.523,25	75.560,00	555.083,25

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 112 COMUNICACIÓN CORPORATIVA

El incremento en esta área representa el 0,29% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión programar, elaborar, coordinar y ejecutar estrategias comunicacionales dirigidas en forma transparente, interactiva y de calidad a la ciudadanía dando a conocer los alcances de la gestión del Gobierno Municipal de Tena, fortaleciendo la comunicación interna y externa a fin de generar una cultura de información oportuna y efectiva.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 359.562,31**, con un incremento de **USD. 38.328,02** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	354.562,31	10.320,42	364.882,73
51	GASTOS EN PERSONAL	181.562,31	0,00	181.562,31
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	173.000,00	10.320,42	183.320,42
8	GASTOS DE CAPITAL	5.000,00	28.007,60	33.007,60
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	5.000,00	28.007,60	33.007,60
TOTAL		359.562,31	38.328,02	397.890,33

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 113 SECRETARÍA GENERAL

El incremento en esta área representa el 0,15% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar, administrar y documentar los actos Administrativos y Normativos expedidos por el GAD Municipal de Tena, así como custodiar y salvaguardar la documentación interna y externa; y, atender oportunamente y de gran calidad a los clientes internos y externos

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 243.753,32**, con un incremento de **USD. 19.150,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	243.753,32	16.150,00	259.903,32
51	GASTOS EN PERSONAL	157.753,32	16.150,00	173.903,32
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	86.000,00		86.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	3.000,00	3.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	3.000,00	3.000,00
TOTAL		243.753,32	19.150,00	262.903,32

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 114 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

El incremento en esta área representa el 2,04% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión coordinar la administración y gestión oportuna de los servicios administrativos y organizacionales de la entidad municipal, aplicando la

normativa legal vigente y procedimientos de mejoramiento continuo que permitan optimizar los procesos, en función del talento humano y recursos técnicos y económicos disponibles para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.544.112,43**, con un incremento de **USD. 266.517,69** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	1.495.668,43	105.879,17	1.601.547,60
51	GASTOS EN PERSONAL	957.555,43	0,00	957.555,43
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	538.113,00	105.879,17	643.992,17
8	GASTOS DE CAPITAL	48.444,00	160.638,52	209.082,52
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	48.444,00	160.638,52	209.082,52
TOTAL		1.544.112,43	266.517,69	1.810.630,12

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 115 SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

El incremento en esta área representa el 1,06% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión planificar, organizar, dirigir y fortalecer las actividades concernientes a la Planificación del Desarrollo, el ordenamiento territorial, uso de suelo del cantón, Plan de Ordenamiento Urbanístico y la Planificación institucional, a través de un modelo de gestión que permita el cumplimiento de objetivos de la planificación territorial.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 455.802,22**, con un incremento de **USD. 137.980,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	414.452,22	119.520,00	533.972,22
51	GASTOS EN PERSONAL	400.652,22	0,00	400.652,22
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	13.800,00	119.520,00	133.320,00
8	GASTOS DE CAPITAL	41.350,00	18.460,00	59.810,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	41.350,00	18.460,00	59.810,00

	DURACION			
TOTAL		455.802,22	137.980,00	593.782,22

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 121 DIRECCIÓN FINANCIERA

El incremento en esta área representa el 0,04% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión administrar, coordinar y controlar los recursos financieros para apoyar la gestión institucional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control; Ley de Presupuestos del Sector Público; Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autónomo Descentralizado (COOTAD) y las demás leyes y reglamentos, con la finalidad proveer información financiera para la toma de decisiones.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 467.302,60**, con un incremento de **USD. 5.650,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	467.302,60	-	467.302,60
51	GASTOS EN PERSONAL	461.036,60	-	461.036,60
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	6.266,00	-	6.266,00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	5.650,00	5.650,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	5.650,00	5.650,00
TOTAL		467.302,60	5.650,00	472.952,60

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 127 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

El incremento en esta área representa el 0,06% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión garantizar la seguridad jurídica, a través de la organización, regulación, sistematización e interconexión de la información registral, en forma eficaz, eficiente y efectiva sobre el manejo, publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 193.789,61**, con un incremento de **USD. 8.100,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	193.789,61	-	193.789,61
51	GASTOS EN PERSONAL	139.789,61	-	139.789,61
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	54.000,00	-	54.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	-	8.100,00	8.100,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	-	8.100,00	8.100,00
TOTAL		193.789,61	8.100,00	201.889,61

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 142 DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y SEGURIDAD

El incremento en esta área representa el 0,38% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión garantizar la seguridad del tránsito terrestre de personas y vehículos y del transporte público y privado mediante una eficiente planificación, organización y control del tránsito municipal, la aplicación de las normas que regulan esta actividad, definición de políticas para la imposición de sanciones y multas.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 508.270,38**, con un incremento de **USD. 49.567,15** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	416.370,38	49.567,15	465.937,53
51	GASTOS EN PERSONAL	327.670,38	0,00	327.670,38
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	88.700,00	49.567,15	138.267,15
8	GASTOS DE CAPITAL	91.900,00	0,00	91.900,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	91.900,00	0,00	91.900,00
TOTAL		508.270,38	49.567,15	557.837,53

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 211 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

El incremento en esta área representa el 2,88% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión fomentar el desarrollo sostenible y sustentable de acuerdo a las competencias de los gobiernos locales, sobre actividades culturales, deportivas, coordinando con los sectores involucrados del cantón y las comunidades, para fortalecer el desarrollo socio económico y la protección del patrimonio ecológico del Cantón.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 776.463,30**, con un incremento de **USD. 377.117,95** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	696.463,30	377.117,95	1.073.581,25
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	230.765,30	0,00	230.765,30
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	265.698,00	230.000,00	495.698,00
75	OBRAS PUBLICAS	40.000,00	147.117,95	187.117,95
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	160.000,00	0,00	160.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	80.000,00	0,00	80.000,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	80.000,00	0,00	80.000,00
TOTAL		776.463,30	377.117,95	1.153.581,25

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 221 DESARROLLO SOCIAL, JCNNAT Y CCPDT

El incremento en esta área representa el 0,46% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar procesos de fomento al desarrollo humano y social, reconociendo la prioridad a las personas y grupos de atención prioritaria y la población que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad mediante procesos de emprendimientos socio-productivos locales, basados en los principios de universalidad, equidad e interculturalidad.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.900.000,00**, con un incremento de **USD. 60.000,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	1.900.000,00	60.000,00	1.960.000,00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	1.900.000,00	60.000,00	1.960.000,00
TOTAL		1.900.000,00	60.000,00	1.960.000,00

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 311 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO

El incremento en esta área representa el 0,67% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión implementar, ejecutar el Plan y la normativa de Ordenamiento Territorial, Uso y ocupación de suelo urbano y rural, Plan urbanístico de la ciudad, cabeceras parroquiales y de los asentamientos humanos rurales del cantón Tena, en el marco de las competencias e intervenciones de la población a través del control y regulación, como lo determina las leyes vigentes.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 821.949,74**, con un incremento de **USD. 87.750,00** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	762.449,74	87.750,00	850.199,74
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	453.611,74	0,00	453.611,74
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	308.838,00	87.750,00	396.588,00
8	GASTOS DE CAPITAL	59.500,00	0,00	59.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	59.500,00	0,00	59.500,00
TOTAL		821.949,74	87.750,00	909.699,74

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 315 DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

El incremento en esta área representa el 3,41% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión promover la conservación de la diversidad

biológica, el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales existentes en el cantón Tena, propiciando la participación, corresponsabilidad, administración, control, aplicando las normas y procedimientos ambientales vigentes, bajo sus competencias

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 2.228.345,59**, con un incremento de **USD. 445.552,71** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	2.092.345,59	418.052,71	2.510.398,30
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	851.531,59	0,00	851.531,59
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	896.237,00	333.369,31	1.229.606,31
75	OBRAS PUBLICAS	334.577,00	84.683,40	419.260,40
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	10.000,00	0,00	10.000,00
8	GASTOS DE CAPITAL	136.000,00	27.500,00	163.500,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	136.000,00	27.500,00	163.500,00
TOTAL		2.228.345,59	445.552,71	2.673.898,30

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 321 DIRECCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

El incremento en esta área representa el 48,34% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión brindar los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, y depuración de aguas residuales, con eficiencia, eficacia y efectividad, de manera responsable, cuidando el medio ambiente.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 11.520.041,69**, con un incremento de **USD. 6.320.186,14** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	11.384.041,69	6.209.335,89	17.593.377,58
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	983.291,37	0,00	983.291,37
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	2.323.966,00	1.076.654,80	3.400.620,80
75	OBRAS PUBLICAS	8.076.784,32	5.132.681,09	13.209.465,41
8	GASTOS DE CAPITAL	136.000,00	110.850,25	246.850,25
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	136.000,00	110.850,25	246.850,25
TOTAL		11.520.041,69	6.320.186,14	17.840.227,83

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 331 DIRECCIÓN DE SEGUR. CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS

El incremento en esta área representa el 2,11% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión coordinar e implementar políticas de seguridad ciudadana y gestión de riesgos para el buen vivir ciudadano, de acuerdo a las normas legales vigentes.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 1.196.811,41**, con un incremento de **USD. 276.206,19** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	1.022.295,41	104.011,44	1.126.306,85
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	826.864,41		826.864,41
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	195.431,00	104.011,44	299.442,44

	PARA INVERSION			
8	GASTOS DE CAPITAL	174.516,00	172.194,75	346.710,75
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	174.516,00	172.194,75	346.710,75
TOTAL		1.196.811,41	276.206,19	1.473.017,60

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA
PROGRAMA 351 DIRECCIÓN DE DESARROLLO VIAL Y OBRA PÚBLICA

El incremento en esta área representa el 25,31% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión gestionar en forma oportuna las necesidades de la comunidad mediante la ejecución, supervisión y fiscalización de planes, programas y proyectos de obras de desarrollo vial y obras de infraestructura bajo principios sostenibles, sustentables, ambientales, planes de desarrollo físico cantonal y planes reguladores de desarrollo urbano.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 10.562.505,67**, con un incremento de **USD. 3.308.535,97** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
7	GASTOS DE INVERSION	10.436.505,67	3.257.468,97	13.693.974,64
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.887.470,43	0,00	1.887.470,43
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSION	1.541.586,97	340.596,30	1.882.183,27
75	OBRAS PUBLICAS	7.007.448,27	2.916.872,67	9.924.320,94
8	GASTOS DE CAPITAL	126.000,00	51.067,00	177.067,00
84	ACTIVOS DE LARGA DURACION	126.000,00	51.067,00	177.067,00
TOTAL		10.562.505,67	3.308.535,97	13.871.041,64

ANEXO DETALLE A NIVEL ITEM DEL PROGRAMA

PROGRAMA 511 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA

El incremento en esta área representa el 12,22% del suplemento planteado en la presente reforma, tiene como misión financiar la deuda pública interna tanto como los intereses como el capital de las deudas que el GAD Municipal mantiene con el Banco de Desarrollo del Ecuador, aportes a instituciones externas como Contraloría General de Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador AME, COMUNA, pago de tasas, costas judiciales, expropiaciones, etc.

Para el ejercicio 2024, se registra un codificado de **USD. 2.177.226,39**, con un incremento de **USD. 1.597.948,14** distribuido de la siguiente manera:

RESUMEN POR GRUPO DE GASTO:

CÓD.	PARTIDA	ASGINACIÓN	SUPLEMENTO	CODIFICADO REFORMADO
5	GASTOS CORRIENTES	1.428.436,00	-	1.428.436,00
51	GASTOS EN PERSONAL	154.000,00	-	154.000,00
56	EGRESOS FINANCIEROS	877.436,00	-	877.436,00
57	OTROS GASTOS	10.000,00	-	10.000,00
58	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	387.000,00	-	387.000,00
7	GASTOS DE INVERSION	476.456,00	-	476.456,00
77	OTROS GASTOS DE INVERSION	197.000,00	-	197.000,00
78	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	279.456,00	-	279.456,00
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	272.334,39	1.597.948,14	1.870.282,53
96	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	272.334,39	1.069.868,29	1.342.202,68
97	PASIVO CIRCULANTE	-	528.079,85	528.079,85
TOTAL		2.177.226,39	1.597.948,14	3.775.174,53

Artículo 3. Forman parte integrante de la presente Ordenanza, el anexo de ingresos y gastos presentados en el informe financiero No. 002-DF-2024.

Artículo 4. Ejecución económica. - La presente ejecución económica estará a cargo del alcalde quien es el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme lo señalado en el artículo 60, literal b), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el cual determina que es atribución del alcalde ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERO: La presente Ordenanza fue presentada por el señor alcalde en colaboración con la Dirección Financiera, Asesoría, Procuraduría Síndica, Secretaría General del GAD Municipal de Tena. Analizada, revisada y remitida al Concejo por la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto. Aprobada en segunda y definitiva instancia por unanimidad por el Concejo Municipal de Tena, el 22 de febrero de 2024.

SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y su publicación en la página web institucional www.tena.gob.ec ; sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la Gaceta Oficial del GAD Municipal de Tena.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Abogado Jimmy Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. - En legal forma **CERTIFICO:** Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en primera instancia en la sesión ordinaria de Concejo del 19 de febrero de 2024; mediante Resolución No. 025-DSG-

2024 y en segunda y definitiva instancia en la sesión extraordinaria del 22 de febrero de 2024, mediante Resolución de Concejo No. 028-DSG-2024. - **LO CERTIFICO:**

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. - Tena, 22 de febrero de 2024. Las 15h00. Por reunir los requisitos legales exigidos, de conformidad con lo determinado en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA. - Sancionó la presente Ordenanza el abogado Jimmy Xavier Reyes Mariño, alcalde del cantón Tena, en la fecha y hora señaladas. - **LO CERTIFICO:**

Abogada Vanesa Cortez Aucay
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL